

EXTRACTO ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 6 MAYO 2022

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Francisco Gil Serantes

Concejales: - D. Marcelino Yeregui García
- D. Óscar Aoiz Berango
- D^a María Mercedes Ochoa León
- D. Guillermo Elcano Alfaro
- D^a Mariana Zarate Ganán

Secretaria: D^a. Joana Estanga Urroz

En la Villa y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a 6 de mayo de 2022, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON FRANCISCO GIL SERANTES, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan, en sesión pública, extraordinaria, en primera convocatoria, siendo las 11:00 horas, asistidos por la Secretaria D^a Joana Estanga Urroz, que suscribe y da fe del acto. Excusan su asistencia por motivos personales D. Aingeru Pérez Iradiel. Previa constancia de que existe el quórum legalmente previsto y de orden de la Presidencia se pasó a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día.

1.- Acuerdo que proceda en relación a la providencia resolutoria nº58 del TAN, instando a la ejecución de la Resolución nº2017 del TAN por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por Fernando Elcano Alfaro, contra la desestimación del recurso interpuesto contra la aprobación definitiva de la lista de adjudicatarios de parcelas comunales.

Conforme al art. 23 de Ley 40/2015 e 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Sr. Concejales D. Guillermo Elcano Alfaro, se debe abstener de la deliberación y votación del presente acuerdo por incurrir causa de abstención. En este momento abandona el Salón de Plenos.

Por providencia resolutoria nº58 dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra el día 25 de marzo de 2022, *“Se requiere al Ayuntamiento de Miranda de Arga que proceda a retrotraer el expediente al momento previo al acto anulado, que apruebe nuevamente la lista definitiva de admitidos y excluidos en la que se*

incluya al recurrente, continuando con la adjudicación y el sorteo de las parcelas. Una vez concluido dicho procedimiento, el Ayuntamiento deberá poner a disposición del interesado la o las parcelas que le hayan correspondido en el sorteo.”

A tal efecto, se ha concedido al Ayuntamiento un plazo de treinta días hábiles para su cumplimiento, que vence el próximo 16 de mayo.

Expone el Sr. Alcalde que se ha intentado un arreglo con Jose Fernando Elcano sin que se haya llegado a acuerdo. Se presenta la siguiente propuesta, para su deliberación y votación:

En Sesión Plenaria celebrada el día 28 de enero de 2021, se aprobó la lista definitiva de admitidos para la adjudicación de las parcelas comunales de cultivo que se han transformado en regadío dentro de los Sectores IV-1, IV-2 y XII-Arga 2 del Canal de Navarra, de la misma se desprendían 5 admitidos y 7 excluidos. Resultando que presentó recurso frente a la misma, D. José Fernando Elcano Alfaro, habiendo resuelto el Tribunal Administrativo de Navarra, a 15 de noviembre de 2021, que fue indebidamente excluido, siendo firme el acto, por lo que procedería en este acto:

1º.- Ejecutar la Resolución incluyendo al recurrente en la lista de admitidos, que quedaría con el siguiente resultado:

ADMITIDOS	
Nº	SOLICITANTES
1	OTAZU RIPA, JUAN
2	OTAZU INDURÁIN, ANDRÉS
3	ALFARO ILZARBE, MIGUEL
4	ELCANO ALFARO, GUILLERMO
5	IBÁÑEZ BERUETE, LUIS MARÍA
6	ELCANO ALFARO, JOSÉ FERNANDO

2º.- Realizar el sorteo de las parcelas:

Habida cuenta que en estas fechas resulta inviable alterar las parcelas a los agricultores beneficiarios, porque ya han trabajado las tierras, han realizado las declaraciones de la PAC, y demás actuaciones, **las parcelas que se asignen por el referido sorteo surtirán efecto al finalizar la última cosecha de la presente campaña agrícola 2022**, (coincidente con la cosecha del maíz en noviembre).

3º.- No se debe confundir este nuevo sorteo con una nueva adjudicación, es decir, la ejecución de la Resolución del TAN no implica una nueva adjudicación, por lo tanto, las nuevas parcelas que se asignen por el nuevo sorteo serán en las mismas condiciones y por el tiempo que reste desde la adjudicación que se realizó en

SESIÓN: 6-MAYO- 2022

febrero de 2021, finalizando por lo tanto como ya se indicó en su día con la campaña agrícola del 2028.

4º.- El Ayuntamiento tiene sin adjudicar y por lo tanto disponibles las parcelas 815-Este y 815-Oeste del polígono 2 que conformarían un lote de 10,94 hectáreas, similar a las que se adjudicaron el año pasado. Dicha parcela, al ser la única disponible se propone adjudicarla a Jose Fernando Elcano Alfaro para la presente campaña, hasta noviembre, momento en el cual se pondrá a su disposición la parcela que le toque en el sorteo.

Además, en este caso, se propone adjudicar a Jose Fernando Elcano, la parcela resultante del sorteo, el tiempo que reste más un año en compensación al perjuicio que se le hubiera podido causar al haberle excluido inicialmente de la adjudicación y no haberse puesto a su disposición ninguna parcela en el primer año.

Finalizando por lo tanto la adjudicación del lote que le toque en sorteo con la campaña agrícola 2029.

5º.- Se propone en ejecución de la Resolución del TAN hacer el nuevo sorteo con los siguientes lotes:

	Parcelas/Hidrantes	Ubicación	Superficie total	Precio/Ha
LOTE 1	630-3 / 124-A y 124-B	La Dehesa	12,55 Has.	490 euros
LOTE 2	630-3 / 124-C y 124-D	La Dehesa	12,50 Has.	490 euros
LOTE 3	632-3 / 129-A y 129-B	La Dehesa	11,48 Has.	490 euros
LOTE 4	632-3/129-C y 299-1/42.004	La Dehesa y Sector IV-2	11,5356 Has.	490 euros
LOTE 5	679-3 y 680-3 / 131-A y 131-B	Tudelana	12,06 Has.	430 euros
LOTE 6	815-2 Este y Oeste / H41.098B y H41.098A	La Plana	10,94 Has.	380 euros

Se recuerda una vez más que las parcelas resultantes de dicho sorteo no producirán efecto hasta que finalice la cosecha del año en curso.

Debatido convenientemente el asunto, se pasa a votación, con cuatro votos a favor (D.Francisco Gil, D. Marcelino Yéregui, D. Oscar Aoiz y D^a Mercedes Ochoa), lo que supone la mayoría absoluta, y una abstención (D^a. Mariana Zárate), se aprueba:

PRIMERO: En cumplimiento de la ejecución de la Resolución nº2017/2021 del TAN, aprobar la lista definitiva de adjudicatarios de las parcelas de cultivo de regadío, para el período 2021-2028, con el siguiente resultado:

1	OTAZU RIPA, JUAN
2	OTAZU INDURÁIN, ANDRÉS
3	ALFARO ILZARBE, MIGUEL
4	ELCANO ALFARO, GUILLERMO
5	IBÁÑEZ BERUETE, LUIS MARÍA
6	ELCANO ALFARO, JOSÉ FERNANDO

SEGUNDO: Adjudicar a José Fernando Elcano Alfaro, provisionalmente y hasta la puesta en disposición de la nueva parcela resultante del sorteo (en noviembre de 2022), las parcelas 815-Este y 815-Oeste del polígono 2 que conforma un lote de 10,94 hectáreas (Lote nº6).

TERCERO: Proceder a realizar un nuevo sorteo de los lotes (del nº1 al nº6), cuyo resultado surtirá efecto a partir de la última cosecha de la campaña agrícola en curso, coincidente con la cosecha del maíz en noviembre de 2022. Este sorteo no implica una nueva adjudicación, simplemente se reasignan los lotes, en cumplimiento de la ejecución de Sentencia del TAN, la adjudicación por lo tanto finalizará, como ya se indicó en el acuerdo de 25 de febrero de 2021, al término de la campaña agrícola 2028.

En el caso de José Fernando Elcano Alfaro, al no haberse puesto inicialmente ninguna parcela a su disposición, y en compensación al perjuicio que ello hubiera podido ocasionar, se aprueba adjudicar, el lote resultante del sorteo, por un año más, finalizando en este caso la adjudicación de la parcela al término de la campaña agrícola en el año 2029.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a los agricultores afectados a los efectos oportunos, indicándoles la fecha, hora y lugar del nuevo sorteo.

QUINTO: Comunicar al Tribunal Administrativo de Navarra el presente acuerdo, en cumplimiento de la providencia resolutoria nº58/2022.

SESIÓN: 6-MAYO- 2022

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las nueve horas veinte minutos, de lo que se extiende el presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde y conmigo, la Secretaria, que certifico.